

## SESIONES ORDINARIAS

2007

## ORDEN DEL DIA N° 2393

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día

Término del artículo 113:

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR-BIRF. (84-S.-2007.)

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.  
*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), por medio de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) creada al efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios y que detalla en su declaración de procedimientos de auditoría adjunto al presente.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

Respecto de la cifra expuesta como "Saldo al cierre del período" columna Acumulado al 31-12-05, del

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2005 (del ejercicio anterior y acumulado), expresado en dólares estadounidenses, donde dice u\$s 3.695.098,74 debe leerse u\$s 3.680.308,25.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-2005, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6-5-98 y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE-s, verificación de la elegibilidad de los gastos incluidos en estos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-05, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6-5-98 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente a la cuenta especial A del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, abierta y mantenida en

dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, en correspondencia con la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6-5-98 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La mencionada cuenta ha sido abierta con respecto a las partes A, B y C del proyecto.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6-5-98 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, del cual surge lo siguiente:

#### *Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31-12-2005*

##### *Administración y finanzas*

Persiste la observación planteada en cuanto al diseño establecido por el manual operativo en relación a una clara separación de funciones y responsabilidades.

La AGN recomienda mantener controles administrativos mínimos respecto a una adecuada separación de funciones y control por oposición, tal como lo sugieren las prácticas contables en la materia.

##### *Registración contable*

1. La registración de las operaciones mediante los asientos contables no permite conocer datos básicos de lo que se está contabilizando. Los asientos no brindan información sobre la operación. Las registraciones, de acuerdo con el plan de cuentas directamente relacionado al manual operativo, no permiten identificar las operaciones de acuerdo con su naturaleza, se categoriza por componente. Resulta engorroso identificar los gastos de viáticos.

2. La auditoría observa que el método utilizado para convertir la información (a través de sistemas), sumado a las dificultades por la cantidad de movimientos de distinta naturaleza, genera diferencias no conciliadas por el proyecto. Si bien las diferencias identificadas no son significativas, se acumulan a lo largo de la vida del mismo.

La AGN recomienda registrar las operaciones de manera que los asientos permitan, en forma clara y precisa, la identificación de cada una de ellas, agrupándolas según la naturaleza de cada gasto. Poner especial atención en los errores detectados en el sistema contable para su corrección. Conciliar periódicamente la información a efectos de mejorar la calidad de la misma y así poder corregir posibles diferencias detectadas.

#### *Transferencias por donaciones*

Resulta sumamente engorroso identificar los pagos por estos conceptos en la contabilidad.

La AGN recomienda registrar las operaciones de manera que los asientos permitan, en forma clara y precisa, la identificación de cada una de ellas y agrupándolas según la naturaleza de cada gasto.

#### *Observaciones del ejercicio*

#### *Consultores individuales*

1. En todos los casos visualizados, las aprobaciones de los informes se encuentran en la portada de los mismos no utilizándose notas de aprobación.

2. En tres de los casos visualizados los comprobantes presentados por los consultores no se corresponden con la normativa vigente (resolución general 1.697). En un caso recién se presentan los correctos para los meses de noviembre y diciembre de 2005.

3. En uno de los casos visualizados, la AGN verificó que según registros la factura presentada para el mes de julio/05 (con fecha 1-8-05), es la número C 0001-0000019, en cambio en la orden de pago se indica la 01-020.

4. En un caso no tuvo a la vista la constancia de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP). Asimismo, la AGN observa que con fecha 23-11-05 el consultor presenta la factura 0000-00000034, mientras que con fecha 5-12-05 el consultor presenta la factura con 0000-00000030.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos y or-

denados que respalden el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto.

#### *Empresas consultoras*

1. La AGN no tuvo a la vista el sello de recepción de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) para los informes de las siguientes instituciones: Facultad de Agronomía –CEDERU–, Universidad Nacional de Córdoba –Grupo Ischilín y Coirini– Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA–.

2. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA):

a) Según las condiciones especiales del contrato los informes se deben presentar a los 30, 60, 90, 180 y 210 días de suscrito el mismo. Los informes de avance correspondientes a los meses de mayo y agosto se entregaron con retraso;

b) Los informes están aprobados por Alejandro Gerardi, pero no se aclara qué función desempeña dentro del proyecto;

c) Los informes están firmados por un consultor pero no se aclara la firma.

3. Universidad Nacional de Córdoba:

a) El informe de avance al 31-10-05 (Coirini, Rubén) no posee aprobación;

b) No tuvo a la vista, respecto al proceso de selección, las cartas de invitación a los ternados, la recepción de las mismas y su publicación (Grupo Ischilín).

La AGN recomienda mantener archivos completos con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación y cumplimiento de los trabajos de las empresas consultoras contratadas por el proyecto.

#### *Bienes y equipos*

1. Adquisición de 9 PC, y otros, para varias UPS. Monto \$ 28.384,40; el “Cuadro comparativo de ofertas y adjudicación” no tiene fecha.

2. Adquisición de fotocopadoras e impresoras. Monto \$ 24.160,00; el “Cuadro comparativo de ofertas y adjudicación” no tiene fecha.

3. Se han planteado las siguientes situaciones respecto a la comparación de los montos erogados con los previstos en el POA 2005 –acumulado por rubro– columna Equipamiento:

| Provincia                 | Monto muestra según inventario<br>agrupado por provincia | Monto provincia<br>s/POA | Diferencia |
|---------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| Mendoza .....             | 15.139,72                                                | 4.000,00                 | -11.139,72 |
| Salta .....               | 5.110,93                                                 | 4.600,00                 | -510,93    |
| Formosa .....             | 1.792,00                                                 | 660,00                   | -1.132,00  |
| Chubut .....              | 3.731,18                                                 | 550,00                   | -3.181,18  |
| Buenos Aires .....        | 23.033,30                                                | 1.800,00                 | -21.233,30 |
| Catamarca .....           | 1.939,19                                                 | 1.850,00                 | -89,19     |
| UNC .....                 | 15.577,64                                                | 141.050,00               | 125.472,36 |
| Santa Fe .....            | 742,16                                                   | 5.000,00                 | 4.257,84   |
| San Juan .....            | 393,64                                                   | 3.000,00                 | 2.606,36   |
| San Luis .....            | 1.090,59                                                 | 4.000,00                 | 2.909,41   |
| Neuquén .....             | 1.792,00                                                 | 500,00                   | 1.292,00   |
| Tucumán .....             | 1.090,59                                                 | 2.400,00                 | 1.309,41   |
| Entre Ríos .....          | 2.488,94                                                 | 5.000,00                 | 2.511,06   |
| Santiago del Estero ..... | 742,12                                                   | 3.950,00                 | 3.207,88   |
| Misiones .....            | 2.140,47                                                 | 0,00                     | -2.140,47  |
| Jujuy .....               | 4.628,47                                                 | 3.475,00                 | -1.153,47  |
| Río Negro .....           | 838,92                                                   | 2.340,00                 | 1.501,08   |
| La Rioja .....            | 445,27                                                   | 2.300,00                 | 1.854,73   |
| La Pampa .....            | 445,27                                                   | 4.000,00                 | 3.554,73   |

En varios casos la AGN observa que lo erogado supera ampliamente a lo establecido en el POA 2005.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Respetar los montos previstos para adquisición de bienes, previstos en los POA.

#### *Transferencias por donaciones*

1. Orden de pago 2108: La Rioja, subproyecto 61 recibo 5289 \$ 22.392; Salta, subproyecto 2209 recibo 5296 \$ 4.800; orden de pago 2134: Misiones, subproyecto 385 recibo 5333 \$ 3.500; orden de pago 2193: La Rioja, subproyecto 62 recibo 5443 \$ 7.149, subproyecto 69 recibo 5450 \$ 6.114; Neuquén, subproyecto 97, recibo 5462 \$ 16.500; Salta, subproyecto 1156 recibo 5468 \$ 4.000; San Luis, subproyecto 117 recibo 5494 \$ 8.400, subproyecto 109 recibo 5487 \$ 9.800, subproyecto 116 recibo 5493 \$ 11.200; orden de pago 2363: Catamarca, subproyecto 113 recibo 6128 \$ 17.600; La Rioja, subproyecto 78 recibo 6200 \$ 19.270, subproyecto 77 recibo 6200 \$ 17.954, subproyecto 76 recibo 6199 \$ 15.144; Salta, recibos 6304 \$ 12.000, 6290 \$ 5.000, 6308 \$ 14.050, 6288 \$ 4.000, 6298 \$ 10.500, 6291 \$ 8.000, 6299 \$ 10.500, 6286 \$ 4.240, 6283 \$ 6.500, 6282 \$ 4.000, 6287 \$ 6.000, 6297 \$ 9.000; San Luis, recibo 6330 \$ 11.200 y recibo 6326 \$ 12.600: la planilla de

rendición del BNA lo informa como abonado, pero los recibos no tienen sello de caja.

2. Orden de pago 2193: Entre Ríos, subproyecto 263 recibo 5400 \$ 11.700, subproyecto 264 recibo 5401 \$ 11.700: la planilla de rendición del BNA lo informa como abonado, pero los recibos no tienen sello de caja.

3. Orden de pago 2134: Chubut, subproyecto 52 recibo 5314 \$ 6.048, subproyecto 48 recibo 5313 \$ 4.240; Orden de pago 2363: Jujuy, recibo 6195 \$ 20.000, recibo 6180 \$ 4.000, recibo 6179 \$ 3.500, recibo 6192 \$ 7.000; Mendoza, recibos 6202 \$ 11.966, recibo 6203 \$ 12.000, recibo 6204 \$ 10.500; San Juan, recibo 6324 \$ 10.500: los recibos son fotocopias.

4. Orden de pago 2108: Jujuy, subproyecto 215 recibo 5327 \$ 5.000, orden de pago 2363 subproyecto 123 \$ 41.048: los recibos no tienen sello de caja y son fotocopia.

5. Orden de pago 2134: Río Negro, subproyecto 70 recibo 5346 \$ 3.000: recibo sin sello de caja y es fotocopia.

6. Orden de pago 2134: Misiones, subproyecto 392 \$ 5.000 (según rendición recibo 5337), orden de pago 2193: Jujuy, subproyecto 216 \$ 9.600 (según rendición recibo 5440); Neuquén, subproyecto 108 \$ 2.000 (según rendición recibo 5465); orden de pago

2363: Misiones, subproyecto 442 \$ 3.000 (según rendición recibo 6261): no tuvo a la vista los recibos.

La AGN recomienda, en casos de incumplimientos respecto de las formalidades previstas en el instructivo de pagos suscrito con el banco pagador, efectuar los reclamos pertinentes y aplicar las sanciones que pudieran corresponder. Mantener archivos completos (recibos originales) de la documentación sustentatoria de las transferencias efectuadas por el proyecto.

#### *Capacitación – Talleres (Pagos por fondo fijo)*

1. En la rendición del fondo fijo 02 correspondiente al taller “Encuentro Nacional de la Red de Trama”, realizado entre el 23 al 25 de mayo de 2005, la AGN observó los siguientes comprobantes:

Tique factura B 105383 y 105434 ambos del 30-7-05 “Estación de servicio La Colorada” por \$ 80 cada uno, la fecha en que se realizaron ambos gastos (se trata de cargas de combustible en la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán) es extemporánea a la fecha de realización del evento.

2. Aún cuando se trata de cifras de poca relevancia, en la rendición del fondo fijo 05 del 28-8-2005, la AGN observa un comprobante de gastos de hotelería (Factura B 2237 del “Hotel Vecchia Roma” de fecha 31-8-05), por la suma de \$ 873,50. Dicho importe surge de una hoja de anotaciones que acompaña la factura en el legajo respectivo, que presenta los siguientes errores de cálculo: en las líneas donde se indican la cantidad de pasajeros y el precio unitario por persona, se producen dos errores en: 2 pax por precio p/persona \$ 31, se calculó erróneamente \$ 64 en lugar de \$ 62 y, asimismo, el total de la suma registra \$ 1.073,50 cuando debe dar \$ 1.042,50. De este modo, el total corregido debió ser de \$ 1.038,50 y no \$ 1.073,50, por lo que la factura debiera registrar \$ 838,50 (surge de \$ 1.038,50 – 200) en lugar de \$ 873,50 como se manifiesta en el primer párrafo.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión.

#### *Donaciones*

##### *a) Observaciones generales:*

1. Carta del grupo solicitando apoyo al Fondo de Apoyo a las Iniciativas Rurales –FAIR– (capítulo 3.3.1. actividades etapa 2 punto a-), en los siguientes casos:

a) Carecen de fecha de emisión;

b) Se encuentran sin firmar.

Córdoba: a) 3 casos.

Misiones: a) 22 casos.

Salta: a) 2 casos; b) 1 caso.

2. Formulario del subproyecto E y F:

a) Sin fecha;

b) Sin firmar.

Misiones: a) 5 casos; b) 1 caso.

Salta: a) 12 casos; b) 8 casos.

3. Acta constitutiva del grupo, firmada por sus integrantes, refrendada por el juez de paz o escribano [capítulo 3.3.1 etapa 2 b) y 3.3.2.3. b)]:

a) Refrendados por distintos funcionarios públicos;

b) Sin fecha;

c) Sin refrendar;

d) Corregido, tachado y sin salvar;

e) No tuvo a la vista.

Córdoba: a) 11 casos; b) 5 casos; c) 11 casos; d) 2 casos.

Misiones: a) 19 casos, c) 1 caso, e) 2 casos

Salta: a) 20 casos; b) 2 casos.

4. Constancia de presentación del subproyecto (capítulo 3.3.1. Etapa 4). Resumen descriptivo del proyecto:

a) Sin fecha.

b) Sin firmar.

Misiones: a) 8 casos; b) 2 casos.

Salta: a) 1 caso; b) 6 casos.

5. Formulario para relevamiento de información familiar y declaración jurada familiar, capítulo 3.2.: presentan correcciones y tachaduras sin salvar en los siguientes casos:

Córdoba: 5 casos, 1 caso completado en lápiz.

Misiones: 1 caso no se visualizó la D.J.

6. Existen discrepancias entre la información relevada en los formularios F1, F2, F3 y F4 y la señalada en la declaración jurada familiar, capítulo 3.2. sobre los datos personales que declaran los beneficiarios (capital fijo ganado, automóvil, etcétera). En consecuencia, la AGN no pudo determinar cantidad de ganado, existencia de galpón y de automóvil, miembros del grupo familiar, números de documentos, etcétera:

Misiones: 6 casos.

Salta: 5 casos.

7. Los beneficiarios poseen un vehículo de una antigüedad menor a 15 años, capítulo 3.2. punto d):

Córdoba: 3 casos.

8. Plan de asistencia técnica, capítulo 3.3.2. subproyectos de inversión, se encuentran en los siguientes casos:

a) Sin fecha;

b) Sin firmar;

c) No lo tuvo a la vista.

Córdoba: a) 3 casos; c) 4 casos.

Misiones: a) 26 casos; b) 1 caso.

Salta: a) 4 casos.

9. Plan de trabajo, presentado por el técnico, punto 3.3.2.7. Diagnóstico, selección y contratación de asistencia técnica, en los siguientes casos:

- a) Sin fecha;
- b) Sin firmar;
- c) No lo tuvo a la vista.

Córdoba: a) 3 casos; b) 1 caso; c) 5 casos.

Misiones: a) 17 casos; b) 9 casos.

10. Grilla de evaluación de asistencia técnica, punto 3.3.2.7. Diagnóstico, selección y contratación de asistencia técnica:

- a) Sin fecha;
- b) Sin firmar;
- c) No lo tuvo a la vista.

Córdoba: a) 9 casos; c) 10 casos.

Misiones: a) 22 casos.

Salta: a) 7 casos.

11. Grilla de evaluación del subproyecto, punto 3.3.2.2. Procedimiento para la selección y aprobación de subproyectos:

- a) Sin fecha;
- b) Sin firmar;
- c) No lo tuvo a la vista.

Córdoba: a) 17 casos; b) 3 casos; c) 2 casos.

Misiones: a) 16 casos; b) 2 casos.

Salta: a) 14 casos; b) 4 casos.

12. Grilla de evaluación ambiental, punto 3.3.2.1. Consideraciones ambientales para subproyectos:

- a) Sin fecha;
- b) Sin firmar;
- c) No lo tuvo a la vista.

Córdoba: a) 10 casos; b) 2 casos; c) 4 casos.

Misiones: a) 24 casos; b) 2 casos.

Salta: a) 3 casos; b) 1 caso.

13. No tuvo a la vista autorización del dueño de la tierra para la realización de la obra:

Córdoba: 3 casos.

14. Conforme lo establece el manual operativo capítulo 3.3.1., Actividad Etapa 3, el pago de asistencia técnica preinversión se debió efectuar de la siguiente manera: 40 % con la firma del contrato y el 60 % restante con la aprobación técnica del subproyecto por la UP (Unidad Provincial).

Misiones: En todos los casos la AGN verificó un único pago por el total el monto pactado contractualmente.

b) Subproyectos de preinversión (P)

1. Solicitud de preinversión presentada por el grupo, capítulo 3.3.1. Etapa 2 a):

a) Sin fecha;

b) Sin firmar.

Córdoba: a) 2.

Misiones: a) 21 casos; b) 4 casos.

2. Listado de integrantes y representantes, capítulo 3.3.1. Etapa 2 a), sin fecha en los siguientes casos:

Córdoba: 2 casos.

Misiones: 22 casos.

3. Declaración jurada familiar, capítulo 3.3.1. Etapa 2 b), sin fecha en los siguientes casos:

Misiones: 1 caso.

4. El formulario de evaluación y aprobación de la solicitud de preinversión, capítulo 3.3.1. Etapa 2, sin fecha en los siguientes casos:

Misiones: 9 casos.

5. El informe técnico de preinversión, capítulo 3.3.1. se encuentra sin fecha en los siguientes casos:

Salta: 1 caso.

6. El informe técnico de elegibilidad sin fecha en los siguientes grupos:

Córdoba: 1 caso.

7. No tuvo a la vista el acta de aprobación de la UP:

Córdoba: 18 casos.

8. Fecha de firma del contrato es anterior a la fecha de solicitud de preinversión:

Córdoba: 1 caso.

c) Control de informes.

1. Informe de supervisión, punto 3.3.2.7:

a) Sin fecha.

b) Sin firma.

c) No lo tuvo a la vista.

Salta: a) 1 caso; c) 7 casos.

2. Informe de actividades bimestrales, punto 3.3.2.7. b) Modalidades contractuales:

a) Sin aprobar por el coordinador provincial;

b) Sin fecha;

c) No lo tuvo a la vista;

d) Presentados con atraso.

Córdoba: a) Ninguno se encuentra aprobado por el coordinador provincial, consecuentemente no se dio cumplimiento a la premisa de que el cobro esta

sujeto a la aprobación de los informes por parte del coordinador provincial; c) 2 casos; d) 2 casos.

Misiones: a) 12 casos; c) 2 casos.

Salta: a) 1 caso; b) 1 caso; d) 8 casos.

3. Informe del grupo, punto 3.3.2.3. Ejecución de los subproyectos:

a) Sin fecha;

b) No lo tuvo a la vista.

Misiones: b) 11 casos.

Salta: a) 3 casos; b) 3 casos.

d) Asistencia técnica:

1. Se deberá contar con capacitación específica sobre las líneas del Proinder, capítulo 3.3.1. Etapa 3: de los currículos tenidos a la vista sobre los consultores encargados de la asistencia técnica no surge que se cuente con la citada capacitación.

Córdoba: 2 casos.

2. En las tres provincias analizadas la AGN no pudo determinar fehacientemente el monto que correspondía pagar por la asistencia técnica, toda vez que de los contratos y antecedentes tenidos a la vista no surge claramente el grado de intensidad (alta, media o baja), que se aplicó a los subproyectos, punto 3.3.2.7. b) regularidad y duración de la asistencia técnica de acuerdo al tipo de subproyecto.

3. Contrato de asistencia técnica.

a) El monto total establecido en el contrato no coincide con la suma de las cuotas establecidas en el anexo D;

b) No tuvo a la vista el anexo B – fecha de presentación de informes en el contrato de asistencia técnica;

c) Anexo B no indica fecha de presentación de los informes.

Salta: a) 2 casos; b) 1 caso.

Córdoba: c) En todos los casos.

4. El asistente técnico debe integrar el Registro Provincial Agropecuario de Proveedores de Asistencia Técnica: no tuvo a la vista el correspondiente a la provincia de Córdoba y Misiones.

5. Cumplido 12 meses del contrato el supervisor de asistente técnico (AT provincial) y el coordinador provincial (CP) evalúan el servicio de asistencia técnica AT, debiendo figurar en el Registro de Proveedores de AT.

Córdoba y Misiones: no tuvo a la vista el mencionado registro.

6. Pago de asistencia técnica - Recibos de pago:

a) Sin firmar por el consultor;

b) No tuvo a la vista.

Salta: b) 2 casos.

Córdoba: a) 8 casos.

e) Observaciones particulares

Salta

1. Grupo B 2239: turismo campesino, mejoras y construcción de viviendas para ofrecer alojamiento y comida a los turistas, no surge claramente si la citada finalidad encuadra en las actividades de inversión establecidas para los Grupos B.

2. Grupo C 3063: En la documentación se lo define erróneamente como proyecto B. En el formulario para relevamiento de información familiar no se completó la planilla "Información a completar por el PSA", en la que se indica si el solicitante se adecua al perfil del producto elegible para el programa.

3. Grupo 6032: El contrato con el grupo señala que el monto de inversión es de \$ 24.991 y por asistencia técnica \$ 4.185, determinando el total del subproyecto en \$ 26.491, importe este último inferior a la suma de los dos primeros conceptos (\$ 29.176). Asimismo los dos contratos de asistencia técnica suscritos (\$ 3.120 y \$ 1.500 = \$ 4.620), superan el importe indicado en el contrato con el grupo (\$ 4.185).

Córdoba

1. Grupos B 330, B 338, B 348, B 349: los informes del asistente técnico indican en forma esquemática como actividad desarrollada visitas individuales y de reunión grupal y como avance y seguimiento de las inversiones y/o compras, sin especificar qué tareas realizó en cada bimestre.

2. Grupo B 300: el informe de fecha 7-7-05, señala que se trata del grupo Las Lolitas y Las Lolitas 1, cuando la adenda, por la cual se formó el grupo B 300, es de fecha 20-10-05 y la aprobación de la UP es del 7-10-05.

3. Grupo B 249: los informes que la AGN tuvo a la vista no se ajustan en un todo al objeto para el cual fue otorgado el subsidio, toda vez que tratan una gran diversidad de temas que no tienen que ver con el aprovechamiento del agua (sala de leche, sanidad animal, manos a la obra, etcétera) y el tema objeto de la AT es tratado esquemáticamente sin indicar grado de avance, los temas abordados ni las recomendaciones efectuadas.

4. Grupo B 319: informe período diciembre-enero, recibido y aprobado el 3-1-06, indica que se realizó una visita el 26-1-06, es decir con posterioridad a la fecha de aprobación.

El contrato de fecha 20-6-05 señala como fecha de inicio el 1°-9-05 y fecha de finalización 28-2-06, no obstante lo cual los informes presentados corresponden a los períodos: agosto-setiembre, octubre-noviembre, diciembre-enero, febrero-marzo, no ajustándose a lo establecido contractualmente. Por

otra parte, no surgen del legajo los motivos por los cuales, si bien el contrato con el grupo y el contrato de AT se firmó el 20-6-05, se previó el comienzo de la asistencia técnica el 1-9-05.

5. Grupo B 360: el contrato de asistencia técnica establece que la misma comienza el 1°-12-05, no obstante lo cual el informe presentado corresponde al período noviembre-diciembre. Asimismo dicho informe trata sobre la evaluación del potrero para siembra conjunto de alfalfa, lo cual en principio no se corresponde con el objeto del subsidio otorgado (compra de ganado, alambre, postes, instalación de motobomba).

6. Grupo 362 y 363: el contrato de asistencia técnica establece que la misma comienza el 1-12-05, no obstante lo cual el informe presentado corresponde al período noviembre-diciembre.

7. Grupo 391: AT según contrato desde 1-12-05 hasta el 30-9-06, no obstante lo cual los informes obrantes en el legajo corresponden a los bimestres diciembre/05-enero/06, marzo-abril/06, es decir que falta el informe de febrero.

8. Pagos:

a) Grupo 384: recibos 28 y 24 sin firmar por el consultor y sin intervenir por el INTA. En el listado suministrado por el proyecto se señala erróneamente el número de los citados recibos como 10 y 14, respectivamente;

b) Grupo 385: recibos 31 sin firmar por el consultor y sin intervenir por el INTA. En el listado suministrado por el proyecto se señala erróneamente el número de los recibos 31 y 26 como 12 y 15, respectivamente;

c) En 3 grupos: en la planilla suministrada por el proyecto se cita erróneamente el número de recibo y/o factura de pago.

9. No tuvo a la vista los currículos, ni ficha técnica a completar por el asistente en los siguientes casos: Carballo, María (B 249); Agnelli, María (B 300, B 316, B 317); Agostini, Jorge (B 319, B 333, B 368); Pelliza, Miguel (B 336, B 337, B 393); Arrigoni, Ariadna (B 315, F 376); Carranza, Héctor (F 348).

10. Asistente técnico Burba, Juan: conforme surge de la ficha técnica del consultor, el mismo se desempeñaba en la provincia de Mendoza (la información es al 2004).

11. Grupo B 287: el plan de asistencia técnica, grilla de evaluación de AT y los informes bimestrales son copias idénticas de las presentadas para el grupo B 228, no obstante el asistente técnico, firmó y cobro para cada grupo un contrato diferente.

12. Adendas: de la verificación efectuada surge que en oportunidad de ampliarse los montos de determinados grupos, se le asigna a la ampliación un nuevo número de grupo, cuando en realidad se trata de la ampliación del monto original asignado a un mismo grupo.

13. Grupo F 346: la fecha del contrato de asistencia técnica (20-9-05) es posterior a la de inicio de las actividades (1°-9-05). Se agrega como anexo B (de los contratos de preinversión) fecha de presentación de informes.

La liquidación de los honorarios (\$ 630) y movilidad (\$ 360) bimestrales, en principio no compatibilizan con lo detallado en los informes bimestrales que indican que las visitas han sido una y los kilómetros recorridos 20 y 30.

14. Grupo 353: no tuvo a la vista el contrato de asistencia técnica de preinversión con el señor Pelliza.

15. Grupos B 245, B 249, B 300, B 325: la duración del contrato de asistencia técnica supera el máximo establecido de 12 meses.

16. Grupo 326: no surge del legajo los motivos por los cuales el contrato se firmó el 20-6-05 y las tareas se iniciaron el 1°-11-05.

### Misiones

1. En varios casos no existen coincidencias entre listado proporcionado por el proyecto y las facturas originales visualizadas en el INTA.

2. En el listado brindado por el proyecto se visualizaron dos pagos imputados al grupo E 477 "Agentes rurales de salud animal SP", pagos que en realidad corresponden al grupo 495 "Los del nueve". Monto involucrado: factura C 1 380 \$ 691 y factura C 1 392 \$ 461.

3. En la mayoría de los casos se aprueba en el mismo acto la preinversión y el proyecto de inversión.

La AGN recomienda mantener archivos completos, ordenados cronológicamente y debidamente foliados de los antecedentes respaldatorios de los subproyectos financiados con fondos del programa. Cumplir con las normas establecidas en el manual operativo "Apoyo a las iniciativas rurales", evitando efectuar interpretaciones que se opongan a lo dispuesto en éste. Profundizar los controles a efectos de evitar las incoherencias detectadas en los actos efectuados por el proyecto.

*Oscar S. Lamberto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.*

### ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales

Varios O.V. 218/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR-BIRF, y por las razones expuestas en sus fundamentos os aconseja la aprobación del siguiente

### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-05 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR-BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2007.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 84-S.-2007.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Senado.